

2021

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

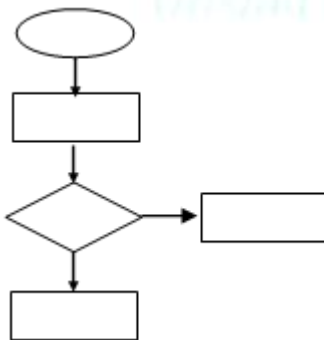


Revisado por:	Aprobado por:	Responsable de ejecución:
Comité de Calidad	MARIA ELENA PABON R. Gerente	Todos los colaboradores

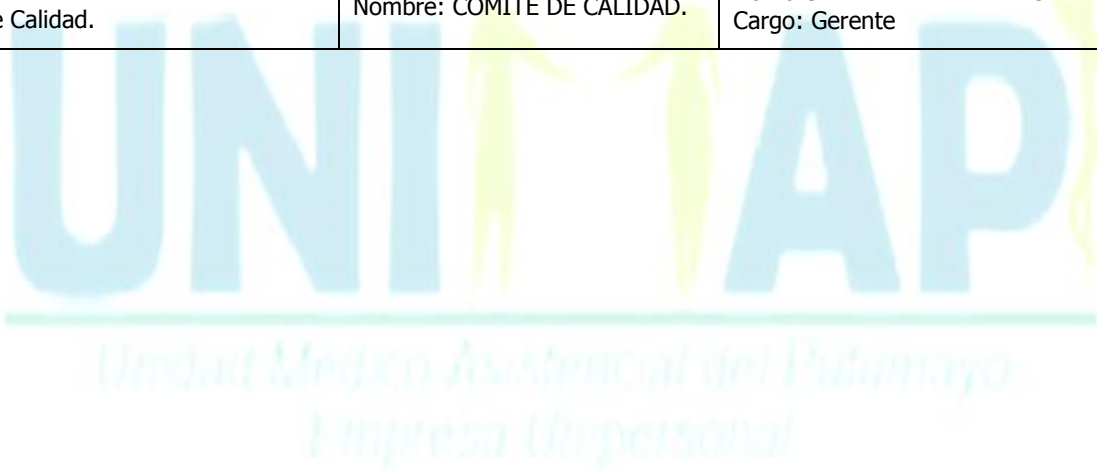
Macro proceso: Apoyo

Proceso: Gestión del Talento Humano

Procedimiento Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

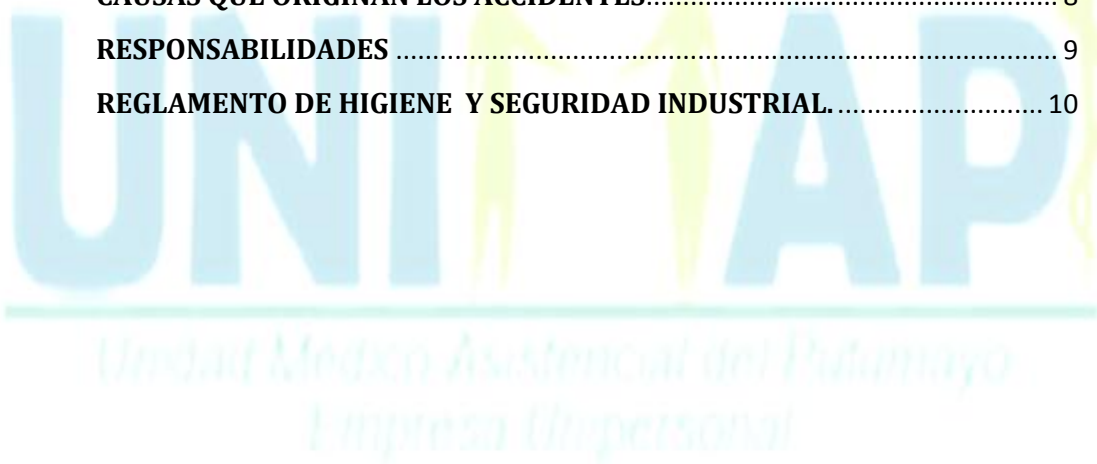


CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORACION
1	Julio 2011	Creación del documento	Coor. Salud Ocupacional
2	2018	Actualización del Documento cambio de Gerente.	Coor. Salud Ocupacional
3	Febrero- 2019	Actualización del Documento y codificación	Asesor de Calidad
4	Enero-2021	Actualización del Documento	Tecnóloga SST
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma		Firma	Firma
Nombre: ANA CRISTINA MARTINEZ C. Asesora de Calidad.		Nombre: COMITÉ DE CALIDAD.	Nombre: MARIA ELENA PABON R. Cargo: Gerente



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETIVOS	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL	6
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
3.	ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	6
4.	CONCEPTOS BASICOS	7
5.	VENTAJAS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	8
6.	CAUSAS QUE ORIGINAN LOS ACCIDENTES	8
7.	RESPONSABILIDADES	9
8.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	10



1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es de carácter obligatorio para todo tipo de organización, es de gran importancia ya que regula los deberes y limitaciones a los que deben ceñirse todos los trabajadores con relación a sus labores y a la convivencia dentro de la empresa.

La Higiene Industrial es la ciencia dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos agentes ambientales que surgen dentro del lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades, deterioro a la salud y bienestar, o ineficiencia marcada entre los trabajadores.

La seguridad industrial evalúa estadísticamente los riesgos de accidentes mientras que la parte de higiene industrial se encarga de analizar las condiciones de trabajo. La higiene y seguridad industrial son los conocimientos científicos y tecnológicos destinados a localizar, evaluar, controlar y prevenir las causas de los riesgos en el trabajo a que están expuestos los trabajadores con el motivo de su actividad laboral.

La higiene y la seguridad industrial surge debido a los diferentes accidentes laborales que muchos trabajadores sufre, se han visto en la necesidad de buscar solventar problemas para no verse perjudicados, por eso la importancia de la Higiene y Seguridad Industrial radica en que, año tras año las cifras de accidentes relacionadas se incrementen. Estos accidentes provocan pérdidas económicas y sociales de suma importancia. Así que se hace necesario, para las empresas establecer normas y programas de seguridad, a fin de evitar los accidentes.

La Unidad Médico Asistencial del Putumayo Empresa Unipersonal-UNIMAP EU, elabora el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en cumplimiento a las normas nacionales (con lo estipulado en el artículo 350 del Código Sustantivo del trabajo y decreto 1443 de 2014) y considerando que en esencia el aspecto central de higiene y seguridad industrial del trabajo es la protección de la vida y la salud del trabajador el ambiente de la familia y el desarrollo de la comunidad.

Con fundamento el artículo 349 del Código Sustantivo y del Trabajo, la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y con ocasión de la pandemia causada por el Coronavirus COVID 19, se hace necesario actualizar los riesgos biológicos a los que están expuestos los colaboradores del UNIMAP E.U. contenidos en el Reglamento de Higiene y

Seguridad Industrial bajo los siguientes términos

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Tiene como objetivo salvaguardar la vida y preservar la salud y la integridad física de los trabajadores por medio de normas encaminadas a proporcionarles las condiciones de trabajo como capacitarlos y adiestrarlos para que se eviten las enfermedades y los accidentes laborales, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos de higiene y seguridad industrial, inspeccionando los sitios de trabajo e investigando accidentes y/o enfermedades, y la prevención y todas las medidas de bioseguridad frente al covid 19 a fin de garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores de UNIMAP EU, así como proteger el medio ambiente en general, a través de la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo.
- Evaluar y corrige las condiciones ambiental en UNIMAP EU, para garantizar el bienestar de los trabajadores.
- Inspeccionar la existencia y condiciones de equipos de protección y seguridad necesarios para que el trabajador preste su labor con bajo nivel de riesgo.
- Identificar y evaluar riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales e investigar las causas.
- Evaluar los posibles daños que puedan ocasionar a los trabajadores, material contaminante que se encuentre en el sitio de trabajo.

3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

La higiene y la seguridad industrial trata de los procedimientos identificar, evaluar y controlar los agentes nocivos y factores de riesgos en el medio ambiente laboral y que en ciertas circunstancias son capaces de Alterar la integral física y psíquica del ser humano

Estos procedimientos son legales y protegen al trabajador desde su hogar

para trasladarlos a su centros de trabajo puesto que también existen riesgos en el hogar como en todos los servicios públicos así se hace uso de la: medicina del trabajo, la ergonomía, el control ambiental, la higiene general y la seguridad industrial

4. CONCEPTOS BASICOS

- **Higiene industrial:** Es la ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones provocadas por motivos de trabajo y que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores o los ciudadanos de la comunidad.
- **Seguridad industrial:** Conjunto de leyes, principios, criterios y normas formuladas cuyo objetivo es controlar el riesgo de accidentes y daños, tanto a las personas como a los equipos y materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva.
- **Accidente:** Es todo suceso imprevisto y no deseado que da lugar a pérdidas de salud o lesiones a los trabajadores.
- **Incidente:** Evento relacionado al trabajo que tuvo el potencial para llegar a producir una lesión, enfermedad o una fatalidad.
- **Enfermedad ocupacional:** Es toda lesión, perturbación o condición anormal en un trabajador, posterior a la muerte causada por la exposición de factores ambientales asociados con su trabajo.
- **Peligro:** Es una condición que tiene el potencial de causar daños a los seres humanos, propiedades, ambiente o una combinación de estos.
- **Riesgo:** Es una medida de la probabilidad de ocurrencia de un accidente y la magnitud de sus consecuencias.
- **Incapacidad Temporal:** Es la perdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- **Incapacidad Permanente Parcial:** Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.
- **Incapacidad Permanente Total:** Es la perdida de las facultades o aptitudes de una persona que imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

5. VENTAJAS DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Implementar y llevar efectos de programas de seguridad e higiene industrial para lograr un ambiente seguro en su área de trabajo y que los trabajadores laboren seguros y tranquilos ya que estos les traerían beneficios.
- Controlar las causas de pérdida de tiempo relacionadas con la interrupción del trabajo efectivo.

Repercusiones negativas por la falta de Higiene y Seguridad Industrial:

Las pérdidas son generalmente los costos directos y que son fácilmente cuantificables, ya que involucran el costo de los equipos, edificios y materiales; además existen los costos como: pago de indemnización, pérdida de la producción, del mercado, entrenar a personal de reemplazo. Podemos ejemplificar: sanciones, recuperación, acciones correctivas, pérdida de eficiencia, primas de seguro, desmoralización, pérdida de mercado, pérdida de imagen y prestigio. Además los sufrimientos físicos y morales que padecen el trabajador y su familia, los riesgos, reducen temporalmente o definitivamente la posibilidad de trabajar.

6. CAUSAS QUE ORIGINAN LOS ACCIDENTES

De los causantes se tienen dos grandes grupos el factor humano con un 80% y 85% de los accidentes y el factor físico un 15% y 20%,

CAUSAS QUE CORRESPONDEN AL FACTOR HUMANO:

- ✓ La irresponsabilidad
- ✓ Desconocimiento del trabajo.
- ✓ Falta de atención.
- ✓ Cansancio físico y mental.
- ✓ Mala ubicación del personal.
- ✓ Embriaguez.
- ✓ Drogadicción.

La higiene y seguridad industrial hace capacitaciones y prevención con brigadas y simulacros.

También les hace motivación y les da incentivos para medir la moral del personal.

Incentivos: con recompensas, paseos con los trabajadores y los familiares.

Motivación: con encuestas, buzón de quejas y sugerencias y la

productividad.

También le da motivación para el uso de protección personal. Les facilita equipos de protección y seguridad en el manejo de material.

7. RESPONSABILIDADES

El Reglamento de Higiene y Seguridad aplica para **UNIMAP EU**, como empleadora que tiene a su servicio más de 10 trabajadores permanentes, y cumple con los parámetros fijados en la guía emitida por el Ministerio de Trabajo y Protección Social para el Reglamento de Higiene y Seguridad y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 350 del Código Sustantivo del trabajo y decreto 1443 de 2014. El Ministerio del Trabajo modificó el Decreto 1477 de 2014, por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, con el objetivo de incluir el COVID-19 como una enfermedad de origen laboral para trabajadores de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que presta servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad

UNIMAP EU, Tiene la responsabilidad del cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Tecnóloga de Seguridad y Salud en el Trabajo: responsable de la vigilancia del cumplimiento del estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, conformación el Comité COPASST y que este este activo.

El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), tiene la función de promocionar la salud ocupacional de la empresa, promulgando prácticas saludables como adquisición de hábitos seguros para su salud y un trabajo en equipo con el director o responsable de la salud ocupacional, sin embargo, al igual que el reglamento de higiene, las empresas obligadas a conformar este comité son aquellas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, razón por la cual además de cambiar el nombre Vigía Ocupacional por Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo, e cual debe tener las mismas funciones del COPASST.

El vigía de Seguridad y Salud, quien debe estar capacitado, es elegido por el empleador sin necesidad de procesos de votación.

La vigilancia está a cargo del Ministerio de Trabajo (Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial) quien velará por el cumplimiento de las disposiciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad, atendiendo las eventuales reclamaciones de empleadores y trabajadores sobre la infracción de sus reglas e imponiendo sanciones en caso de negligencia o reincidencia en la violación del mismo

Las administradoras de Riesgos Laborales (ARLs) son las entidades encargadas de asesorar, supervisar y vigilar que las empresas cumplan con las disposiciones del nuevo sistema, de no ser así informará de su incumplimiento al Ministerio de Trabajo para que se apliquen las sanciones respectivas.

8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 056 DE JUNIO 8 DEL 2000

IDENTIFICACIÓN:	NIT. N° 800.188.271-9
NOMBRE DE LA EMPRESA:	Unidad Médico Asistencial del Putumayo, Empresa Unipersonal. UNIMAP E.U.
DIRECCIÓN:	Avenida Colombia No 14-87. Telfsr. 4295375, 4295814, 4205840, 4204109.
SEDES:	Mocoa, Puerto Asís, Sibundoy, Puerto Caicedo.
NOMBRE DE LA ARL:	POSITIVA ARL
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	III
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	3822010

Artículo 1. UNIMAP E.U., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283. 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 2090 de 2003, Ley 1010 de 2006, Res 1401 de 2007, Res 2646 de 2008, Resolución 0312 de 2019, Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, resolución 1155 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 2. UNIMAP E.U., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional de conformidad con lo establecido con el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

Artículo 3. UNIMAP E.U., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla los siguientes aspectos:

a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** orientado a promover

Sede Mocoa: Avenida Colombia Cra 9ª No. 14-87 Teléfonos: 4295375 – 4295814 – 4205840 – 4204109-4296342
E-Mail: gerenciaunimap@gmail.com - administracionyfinanzas@unimapeu.com - gestioncalidad@unimapeu.com -
siau@unimapeu.com

Sede Pasto: Cra 34 No. 20-101, Barrio la Rivera, Avenida los estudiantes, teléfono 7310875

Sede Sibundoy: Cra 20 No. 16-62, barrio Castelvi, teléfono 4261253, Puerto Asís: Calle 12 No. 24-14, barrio San Nicolás, teléfono 4228597

y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus actitudes fisiológicas y psicosociales.

- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los riesgos que se originen en lugares de trabajo y que puedan ser causas de enfermedad, disconfort o accidente.

Artículo 4. Los riesgos existentes en UNIMAP E.U., están constituidos principalmente por:

- **BIOLÓGICOS:** Residuos y material contaminado producto de labores de procedimientos y tratamientos con pacientes y labores de aseo y limpieza de materiales y equipos.(covid 19)
- **PSICOLABORALES:** Aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo y las relaciones interpersonales: ritmo de trabajo, manejo de autoridad, relaciones interpersonales con compañeros y usuarios, toma de decisiones, grado de responsabilidad, planeación, sobrecarga laboral, inestabilidad laboral.
- **ERGONÓMICOS:** Postura sentado, desplazamientos (con carga o sin carga), esfuerzo visual, movimientos repetitivos y mantenidos de cuello, tronco, miembros superiores.

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5. UNIMAP E.U. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas que se adoptan para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que son concordantes con el presente reglamento y con el programa de salud ocupacional de la empresa.

Artículo 6. UNIMAP E.U. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7. Este reglamento permanecerá exhibido en la cartelera del área asistencial y en la cartelera del área administrativa que son dos lugares visibles en las áreas de trabajo junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Artículo 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir del 8 de Junio del 2000 que se dio aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y

durante el tiempo que UNIMAP E.U. conserve cambios sustanciales y las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de aprobación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su inteligencia.



MARIA ELENA PABON RIASCOS
Representante Legal

